

INFORME

PRESENTADO POR EL SEÑOR

MINISTRO PLENIPOTENCIARIO Y PRESIDENTE
DE LA DELEGACION DOMINICANA EN LA SEGUNDA CONFERENCIA
INTERNACIONAL AMERICANA REUNIDA EN MÉXICO.

1901—1902



SANTO DOMINGO
IMPRESA DE GARCIA HERMANOS
1902

BN
246.062
H519i
e.2

DELEGACION DOMINICANA EN MEXICO.

PRESIDENCIA.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

No ha sido un fracaso, como unos vaticinaban y otros temían, la impropia labor realizada por la Segunda Conferencia Internacional Americana reunida en México desde el 22 de octubre de 1901 hasta el 31 de enero de 1902. Estímola, al contrario, como un éxito de no escaso número de principios del Derecho público y de no pocas aspiraciones del espíritu de confraternidad de las naciones que pueblan el Nuevo Mundo.

La sencilla exposición de los hechos cumplidos y de los acuerdos tomados en el seno de esa ilustre Asamblea, procedentes de iniciativas ó de dictámenes de las comisiones reglamentarias, bastará, sin duda, para poner en plena luz de evidencia el efectivo aleance civilizador de la faena jurídico-diplomática hecha en la famosa Capital de los Estados Unidos Mexicanos por las Delegaciones de las diez y nueve Repúblicas de América.

018731



ARBITRAJE.

Llegué á México en un momento crítico, en el período *clá*uido del tema que asumía capitalísima importancia: el arbitraje obligatorio,—con el doble carácter de Ministro Plenipotenciario y Delegado de la República Dominicana á la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Mi llegada despertó impresiones distintas; pero pude certiorarme, á poco, de que se me recibía con señaladas muestras de simpatía y aun de complacencia por la pluralidad de las Delegaciones y singularmente por la de México. La recepción oficial y la *acofida* cordialísima que merecí al Señor Presidente Díaz y á la Cancillería mexicana diéronme testimonio de que la integración, conmigo, de la Delegación Dominicana había sido un acto diplomático tan oportuno como acertado. Por eso, y cumplido el encargo de manifestar á mis dos colegas de Delegación el reconocimiento del Gobierno Dominicano por sus servicios como delegados, asumí desde luego la Presidencia de dicha Delegación, en mi carácter de Ministro Plenipotenciario y conforme con las instrucciones recibidas de la Cancillería Dominicana. Y procedí, sin demora, á estudiar en su conjunto y en sus pormenores el proceso laboriosísimo del arbitraje, en su doble aspecto de voluntario ó compulsivo.

Ese era el número selecto del programa de la Conferencia. Por eso, mientras las demás se compusieron de limitado número de miembros, la Comisión de Arbitraje constaba de un miembro por cada una de las Delegaciones que integraban el Congreso. De ahí el cúmulo de dificultades que se interpuso entre los varios puntos de vista, algunos de esenciales diferencias de criterio; previamente elegidos por las más caracterizadas delegaciones. Ni la circunstancia de haberse desvanecido, ante la realidad de las cosas, el imaginario fantasma de eso que se llamó «arbitraje retroactivo», fue parte á orillar tales diferencias y á promover la necesaria inteligencia para llegar á alguna resolución en el seno de la Comisión de Arbitraje. Las distancias no se acortaban: ahondábanse las diferencias; el fracaso de la Comisión hacía inminente el fracaso de la Segunda Conferencia Pan-Americana. Entonces intervino, á guisa de amigable componedor, con un alto espíritu de conciliación, acaso de *transigencia*, la ilustrada Cancillería Mexicana.

Empero el avenimiento parecía imposible. El principio de arbitraje era unánimemente sustentado; pero el arbitraje obligatorio suscitaba antipatías y recelos, y una sorda corriente de hostilidad le salía al paso. En vano fué que una mayoría de delegaciones concertara un proyecto de tratado, de índole compulsiva; pues, como fuese producto de negociaciones habidas fuera del Congreso y aun fuera de la Comisión respectiva, se le tuvo por obra ajena ó extraña á las labores oficiales de la Conferencia. Para no serlo, para ser tenido por fruto propio de la misma, debía venir á su seno precedido del dictamen de la Comisión de Arbitraje. Eso se pretendía. La situación era conflictiva. La Cancillería mexicana se esforzaba en despejarla. La Unión Americana, cuyas eran, conjuntamente con México, la mayor responsabilidad en el fracaso, ó la más alta gloria en el éxito de la Segunda Conferencia Pan-Americana, merced á la discretísima actitud del Gobierno mexicano y de su distinguida delegación, hizo algunas declaraciones profundamente significativas: de ellas cabía inducir que «no hostilizaba el concierto de algunas delegaciones para ejercer su derecho de pactar un convenio de arbitraje obligatorio». Mas ello estaba subordinado, en cierto modo, á la más cuidadosa iniciativa de la Delegación de los EE. UU. de América. Para éste había un asunto capitalísimo, el cual solicitaba todas sus energías, al cual venía consagrado su tesonero empeño: la adhesión de las naciones de América; por voto unánime, á las Convenciones sobre arbitraje firmadas en el Congreso de la Haya. Y como lo uno no era contradictorio de lo otro, y esto favorecía á aquello, se convino en firmar y se firmó, por todas las delegaciones, menos una, el protocolo de adhesión á las convenciones de la Haya.

No era un puente de plata para la fuga: acaso sí un puente que iba á dar acceso á ambos extremos del arbitraje. ¿Se tendía? no se tendía. Las negociaciones no avanzaban; ántes bien, languidecían. Atribuíase la perturbación ó la inercia á conminatoria actitud de los delegados chilenos. Tal vez se exageraba. La crisis, empero, culminaba. Ujía conjurarla. La mayoría de las delegaciones signatarias del tratado de arbitraje compulsivo deliberaba horas antes de la sesión vespertina de aquel día. Indicábase la abstención para ir, por tal vía, á la solución del problema; pero se optó por un temperamento de transición, de expectativa, de espera: no asistir á la sesión de esa tarde; sin

aviso, á modo de advertencia del disgusto que eundía entre dichas delegaciones.

Difícil era mi situación á ese respecto. Para hacer efectiva la no asistencia de la Delegación que yo presidía, debía notificarlo así al delegado que tenía á su cargo á la vez otra Delegación de criterio adverso al arbitraje obligatorio, y el paso dado por mí asumía el carácter de un acto, de abstención deliberada, categórica, capaz de promover el temido fracaso, susceptible de ser considerado como un acto provocativo ó temerario. Colocado en ese punto, luego de pesar reflexivamente el pró y el contra de tal resolución, asumí íntegra la responsabilidad del paso que iba á dar, y lo dí en los términos concisos de la nota que enseguida se trascribió: «En vista de la situación creada á las Delegaciones que firmaron, en el seno de la Comisión de Arbitraje, el proyecto de Tratado que lo establece obligatorio y el protocolo de adhesión á las Convenciones de la Haya, he creído discreto y de estricta consecuencia que la Delegación dominicana se abstenga de concurrir á la Conferencia, hasta que se llegue á un satisfactorio entendido».

Eso escribí á los Señores Delegados Gutierrez y Carbo, y esperé, confiado, las consecuencias del acto referido. Yo no dudaba de su eficacia para la favorable solución del que se reputaba un conflicto precursor del fracaso de la Conferencia. Que la tuvo más ó menos saludable, creyéronlo á una los doctos colegas con los cuales compartí el honor y las responsabilidades de las reanudadas negociaciones. Obra en esa Secretaría de Estado, además, una nota diplomática que atribuye á mi actitud, á mi consejo y á mi conducta buena parte en el éxito alcanzado.

Constancia del proceso seguido, del convenio ó *modus operandi* que le puso término, del largo debate de tres días originado en el trámite de la mesa, mantenido aquel en contra por los delegados mexicanos, con la intervención oportunista y conciliadora de la delegación norteamericana, queda en las actas pormenorizadas del Congreso. De todo ello, en síntesis, dí oportunamente la debida cuenta á ese Ministerio en mi correspondencia oficial casi diaria.

El trámite era perfectamente reglamentario, y la Delegación de Chile terminó por adherirse al protocolo de adhesión á las Convenciones de la Haya. No había vencedores ni vencidos. El principio pacificador y civilizador del Arbitraje acababa de

ser proclamado, ante el mundo, por los representantes de las naciones de América.

Por ese trámite se dió curso á dicho protocolo, firmado ahora por todas las Delegaciones, y al Tratado de Arbitraje obligatorio, firmado por la mayoría de las mismas Delegaciones, á fin de que ámbos instrumentos diplomáticos fuesen perfeccionados, merced á las gestiones de la Cancillería mexicana.

Las naciones signatarias del Tratado de Arbitraje obligatorio habrían sido once, quizás, de no haber quedado sin representación el Brasil por la muerte, justamente sentida, de su honorable Delegado el Dr. Higino Duarte Pereira. Fueron diez: México, Perú, Guatemala, Paraguay, El Salvador, Uruguay, Argentina, Venezuela, Bolivia y la República Dominicana.

Otras tal vez entrarán, en breve, en el concierto de voluntades que ese Tratado significa.

España no tardó, ni un solo día, en manifestarse propicia al arbitraje compulsivo. Apenas dijo el cable que la mayoría de las naciones de América había pactado el Arbitraje obligatorio, dió el Gobierno de Madrid plenipotencia especial á su Ministro acreditado en México, S. E. el Señor Marqués de Prat, para concertar y firmar *ad referendum* Convenciones de arbitraje con las mismas naciones signatarias del que cursó en la Segunda Conferencia y se perfeccionaba en la Secretaría de Relaciones de los EE. UU. Mexicanos. Días después quedaba adscrita España, por medio de sendos tratados con casi todas las citadas naciones, en el número de los Estados que fian el arreglo de sus diferendos á la eficacia del arbitraje obligatorio.

No he de cerrar las cláusulas relativas al proceso seguido en la difícil cuestión del arbitraje, Señor Ministro, sin aludir siquiera á un acto que realicé en las postrimerías de la Conferencia. Tuvo su origen en un error, ó falso aserto, de un diario mexicano, y me sirvió para dar explícitas aclaraciones y formular una protesta categórica respecto de mi ida á México, del alcance de mis instrucciones, de mi actitud en las negociaciones, del voto de la Delegación Dominicana en pró del arbitraje obligatorio, por ser ese principio de expresa doctrina constitucional en la República, de mi correctísimo proceder frente á la actitud de abstención ó de criterio adverso de la honorable Delegación de Haití; haciendo valer la absoluta confianza del Pueblo y del Gobierno Dominicanos en que, partiendo del edificante antee-

dente del convenio de arbitraje, por ante la Santa Sede, para el diferendo capital de la cuestión fronteriza, todas las cuestiones pendientes entre ambos Estados habrían de resolverse por arbitraje, cuando antes no se resolviesen, amistosamente, de Cancillería á Cancillería.

En el acta del 30 de enero se dejó constancia de mi protesta.

CORTES DE RECLAMACIONES.

Fué uno de los temas de mayor interés para la universalidad de las naciones representadas en la Conferencia. Su alcance es notorio: «evitar una de las causas más enojosas y frecuentes de disentiimiento entre naciones amigas». Contráese á las reclamaciones pecuniarias, de particulares, por daños y perjuicios sufridos en cualquiera de los países de América.

Pocos artículos integran esa convención. Con el 1º se establece el caso único de la reclamación: «cuando proceda la vía diplomática y no hayan podido ponerse de acuerdo los Gobiernos interesados»; pero fijando el monto mínimo, aproximado, de la reclamación. Con el 2º se designa la Corte Permanente de la Haya, como tribunal, á menos que las partes prefieran organizar una jurisdicción especial, conforme al artículo 21 de la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

La Cancillería Norteamericana hizo, á última hora, alguna salvedad que, oportunamente, hará conocer á las naciones signatarias de dicho tratado.

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA.

De 16 artículos consta la convención con la cual se garantiza la propiedad de las obras artísticas y literarias. Es como el término del proceso iniciado en 1815 por el Congreso de Viena, el cual llegó á ser en 1886 un pacto de la Unión internacional que surgió de la Conferencia de Berna. Empero, lo fundamental del Convenio acordado en México procede de la última Convención celebrada á ese respecto: la del Congreso Sudamericano de Montevideo.

La admisión de ese avanzado principio,—el de la propiedad artística y literaria—en la legislación convencional es, sin duda, un efectivo progreso en la vida de relación de los Estados de América.

EJERCICIO DE PROFESIONES.

Esta Convención fué detenidamente estudiada y extensamente discutida. Era un tanto difícil armonizar algunos criterios muy avanzados, como el de Bolivia, por ejemplo, con otros de restricciones circunstanciales. No era fácil salvar la serie de diferencias que ofrece el ejercicio de profesiones diplomadas en varios Estados de la Unión Americana. Llegóse, sin embargo, á un final acuerdo por medio de las facilidades y garantías que establece el artículo 4º, entre otros, de la Convención para el libre ejercicio de las profesiones liberales.

Con el más ámplio criterio torció en el debate la Delegación Dominicana, contemplando los liberales antecedentes de la República á ese respecto, ya que el proyecto ponía limitaciones únicamente al ejercicio de la profesión médica, cuando,—como lo hice notar,—precisamente es esa en nuestro país la profesión que tiene más libre el acceso al campo del ejercicio pleno, si garantida por un diploma de Universidad ó de Escuela prestigiosa. No faltan en la Convención otras restricciones en consonancia con las leyes peculiares de cada una de las naciones signatarias.

MARCAS Y PATENTES.

De 18 artículos se compone la Convención sobre Patentes de invención, Dibujos y Modelos industriales, y Marcas de Comercio y de Fábrica. Su adopción no ofreció dificultades de bulto. Su articulado ha sido calceado, con ligeras alteraciones que lo hacen más práctico, en dos Convenciones generalmente tenidas por expresivas de un ámplio criterio jurídico: la de París, del 20 de marzo de 1883, y la de Madrid, del 14 de abril de 1891, y principalmente de los recientes Tratados de Montevideo sobre Patentes de invención y Marcas de fábrica.

EXTRADICIÓN.

Notables proposiciones, de altura jurídica, asumió el debate del dictámen y del proyecto de tratado que versaba sobre la extradición. Ello con tanto más motivo, cuanto que ese tema comprendía otro de actualidad, de resonancia y de preocupación universales: la protección contra el anarquismo. Cuando yo ingresé en la Conferencia tocaba á su término el debate. Controvertíase la « Enmienda Galavís », del honorable Delegado por Venezuela, briosamente impugnada por la mayoría de las Delegaciones. Su texto decía: « Artículo 3º Cuando el individuo, cuya extradición se solicita, haya sido acusado de un delito que merezca pena de muerte en el país requeriente, ó esté ya condenado por él, el Gobierno requerido podrá imponer como condición para conceder la extradición, si su Constitución contiene la garantía de la inviolabilidad de la vida, que dicha pena sea conmutada por la inmediata inferior ».

Esa enmienda contó con mi voto. Mi voto era rectificativo del que ya había dado la Legación Dominicana. Causó extrañeza á algunos señores delegados el que, existiendo la última pena en la legislación dominicana, yo transigiese con la condición impuesta en dicha enmienda; mas yo aboné el benévolo espíritu de aquel voto en las siguientes consideraciones: « La República Dominicana aún no está, por su penosa vida nacional é internacional, definitivamente constituida. Todavía establece su orden jurídico; y existen dos tendencias constitucionales, diametralmente opuestas, en cuanto á la inviolabilidad de la vida, en cuanto á la supresión de la llamada última pena. ¿Cuál de esas tendencias prevalecerá en lo futuro? El progreso jurídico y del liberalismo responden en el sentido de la « Enmienda Galavís ». Abonaba, también, ese voto, el espíritu de confraternidad que debe inclinarnos á satisfacer la solicitud ó el pedido de una nación hermana.

Como la derrota era inminente, el Delegado por Venezuela retiró su discutida enmienda, en contra del voto de las Delegaciones que la apoyaban y mantenían. Estas fueron: Perú, Ecuador, Uruguay, Bolivia, Argentina y la República Dominicana.

El Tratado de Extradición es, de todos modos, uno de los mayores éxitos, á mi juicio, de la Segunda Conferencia Internacional Americana.

DERECHOS DE EXTRANJERÍA.

Sin cabal acuerdo, por diferencias en puntos de vista jurídicos, produjo su dictámen la Comisión de Derecho internacional; y las mismas opuestas corrientes hubo en el debate.

Constaba el proyecto de solo cinco artículos. Tres principios, de avanzada doctrina en el Derecho de Gentes, informan los tres primeros artículos. Estos: igualdad de derechos civiles entre nacionales y extranjeros; ni reclamación ni intervención diplomática por daños sufridos, cuando no se tenga derecho positivo; que los derechos á valer de los extranjeros se ejerciten por la misma vía (la judicial) que los derechos de los nacionales, salvo el caso de denegación de justicia.

Esos principios, ponderadores, cortan de raíz el abuso, de irritante privilegio, de las reclamaciones pecuniarias por la vía diplomática, y cuando haya derecho para hacerlas, se aprovechará el recurso del juicio arbitral ante la Corte de Reclamaciones.

Los artículos 4º y 5º suscitaron un reñido debate y al fin se suprimieron. El uno decía: « Los Estados Americanos reconocen el principio de la ciudadanía natural, y, en consecuencia, considerarán como ciudadanos á los individuos nacidos en sus respectivos territorios ».

Dos aspectos tuvo el debate. Ese principio era ó nó de esa rama del derecho público:—el *jus soli* debía ó nó prevalecer sobre el *jus sanguinis*. La Delegación Dominicana, consultando la doctrina constitucional vigente en la República, el *jus soli*, apoyó y votó el artículo 4º.

El otro decía: « Los extranjeros naturalizados que abandonen el territorio del Estado para establecerse en su país de origen, sin ánimo de volver, perderán los derechos que habían adquirido por la naturalización ».

Rudamente impugnado fué ese artículo. Cosa dura sería ese despojo, por simple ausencia, de la noble investidura de la ciudadanía: de la nacionalidad; y como ésta solamente se pierde,

en nuestro país lo mismo que en la mayoría de los Estados de América, por crímenes ó delitos ó por pena infamante, la Delegación Dominicana votó en contra y con la mayoría.

BANCO Y FERROCARRIL PANAMERICANOS.

Abstúvose de votar la Delegación Dominicana esas dos iniciativas, de efectivo alcance á favor del progreso industrial y de las relaciones sociales, jurídicas y económicas de los pueblos americanos; pero no negó su firma á ambas resoluciones, por espíritu de cordialidad y habida en cuenta los beneficios de toda suerte que la universalidad de las Delegaciones atribuyó, con previsor criterio, al establecimiento de la línea férrea intercontinental y del Banco Panamericano.

CANJE DE PUBLICACIONES.

Apenas hubo ligeras discrepancias en la admisión de ese convenio. Su utilidad es evidente. Es uno de los medios más accesibles de ensanchar y robustecer la vida de relación de los Estados que tienen un mismo origen y la misma organización política.

CONGRESOS.

Cuatro acordó celebrar la Asamblea. Estos:

CONGRESO SANITARIO.—Dentro de un año deberá reunirse, con un delegado por lo ménos de cada país, para convenir y redactar las prescripciones de un Código de Sanidad para uso de las naciones de América.

CONGRESO ADUANERO.—Este se reunirá en la Metrópoli neoyorquina. Se le encomienda: la adopción de una nomenclatura homogénea en los aranceles; la simplificación de las tarifas arancelarias; la fácil expedición de las naves importadoras ó exportadoras.

CONGRESO GEOGRAFICO.—Limitase esa resolución á patrocinarse una convención, concertada por las Delegaciones de los Estados Suramericanos directamente interesados en el asunto, con la cual se promueve la reunión de un Congreso en Rio Janeiro, para el estudio de las grandes arterias hidrográficas sudcontinentales — el Amazonas, el Orinoco, y el Plata — en mira de comunicarlas para hacer del todo accesibles, en todas direcciones, la navegación de esos caudalosos ríos y sus grandes afluentes.

CONGRESO PANAMERICANO.—A una comisión especial, compuesta de los Embajadores y Ministros Plenipotenciarios de las Naciones de América, acreditados en Washington, bajo la presidencia del Excmo. Señor Ministro de Estado de la Unión Americana, se ha confiado la convocatoria del Congreso Internacional Americano para la celebración de su Tercera Conferencia dentro de cinco años y en el país que aquella designe. En ese plazo, ó, de no ser posible, en la fecha posterior que el mismo alto cuerpo diplomático acuerde y fije en la convocatoria.

COMISIONES.

Tres acordó constituir la Conferencia. Arqueológica es la primera, y su interesante cometido se contrae á la conservación de los monumentos históricos, á la vez que á la formación de museos arqueológicos precolombinos y americanos. Económica es la segunda, y se le atribuye el estudio de la crisis del café y la busca de medios prácticos que sirvan para conjurarla ó para disminuirla. Jurídica es la tercera, y su selecto encargo consistirá en la elaboración de dos Códigos: el de Derecho Privado y el de Derecho Público Americano; los cuales serán sometidos á las Cancillerías respectivas, en interés de lograr su adopción por todas las Naciones de América.

Esa comisión se integrará con siete juriconsultos de nombradía y su elección se ha encomendado al supradicho alto cuerpo diplomático.



INICIATIVA.

Juzgando yo incompleta la obra de la Segunda Conferencia en lo relativo al arbitraje, formulé un proyecto de resolución destinado á obtener la proclamación del principio de arbitraje —por acuerdo especial y acto solemne— y su incorporación en el articulado del Código de Derecho Público internacional que deberá ser preparado por la Comisión de jurisconsultos.

No quise proceder, sin embargo, sin oír en consulta á varios distinguidos delegados, atento á las diferencias que hicieron tan difíciles y laboriosas las negociaciones hasta llegar á la solución ó pacto con el cual se hicieron viables los dos protocolos de arbitraje; y la opinión consultada optó porque no usase yo mi «levantada iniciativa», para evitar malas inteligencias y la probable no adopción del proyecto. Eran buenas las razones aducidas, sinceramente expuestas, y hube de desistir de mi enaltecido propósito.

Dejo constancia textual de la no usada iniciativa. Es como sigue:

«EL CONGRESO PANAMERICANO.—Atendiendo: 1º— A que el Tratado de Arbitraje obligatorio, convenido y firmado por diez de las delegaciones de la Conferencia, y el protocolo de adhesión á las Convenciones de la Haya, firmado por diez y seis delegaciones y aceptadas por las otras dos que no habían firmado ni el uno ni el otro instrumento diplomático, —constituyen una alta demostración de que el principio del arbitraje cuenta con el voto afirmativo de todas las naciones de América;— 2º—A que, no obstante esa demostración de adhesión unánime, la Conferencia no ha declarado aún, por acuerdo especial y acto solemne, que el arbitraje es doctrina jurídica profesada por dichas naciones y debe ser, en consecuencia, articulado como cánón del Código de Derecho Internacional Americano;— Acuerda: Artículo 1º— La Segunda Conferencia Panamericana proclama, por el voto unánime de las delegaciones que la constituyen, el principio pacificador y civilizador del Arbitraje como doctrina del Derecho internacional americano.— Artículo 2º— El presente acuerdo será anexado á la resolución con la cual quedan

facultados el Ministerio de Estado de la Unión Americana y las Legaciones de las Repúblicas de América acreditadas en Washington á constituir una comisión de jurisperitos para la elaboración del Código de Derecho internacional americano, á fin de que el Arbitraje sea incorporado en el mismo como cualquiera otro de los principios fundamentales de dicho Código».

VARIAS RESOLUCIONES.

Otras doce, de diversa índole, tomó en sus postrimerías la asamblea reunida en México. Indícolas ordinalmente:

1. — Para la reorganización de la oficina internacional de las Repúblicas, establecida en Washington, y creación de la «Biblioteca Colón», anexa, de obras ibero-americanas. Exítese una pequeña cuota anual de los Gobiernos para el servicio de la oficina y de la Biblioteca.

2. — Para una edición completa de la obra monumental del insigne filólogo colombiano, R. J. Cuervo, en honra y provecho de la lengua que es vínculo social entre los pueblos americano-hispanos.

El costo se divide en cuotas proporcionales; pero los ejemplares se distribuirán en iguales lotes entre los Estados concurrentes al gasto de la edición confiada á la cuidadosa vigilancia del Gobierno de México.

3. — Para recomendar á los Gobiernos americanos un Museo Comercial, de información, establecido en Filadelfia.

Suscitóse cierta duda respecto del carácter de esa institución, por la misma varia índole de sus oficios, y la Delegación chilena introdujo una enmienda discretísima que no prosperó. Yo la apoyé, y fué deseclada; y la resolución fué aprobada con el voto de abstención de la Argentina y la República Dominicana, y el negativo de Chile.

4. — Votos de parabienes al Director y á los funcionarios de la Exposición de Búfalo por el éxito de ese certámen.

5. — Voto de estímulo en favor de la próxima Exposición de San Luis, Missouri, Estados Unidos de América.

6. — Voto de aplauso al Gobierno de la Unión Americana por la adopción del proyecto de apertura del canal interoceánico.

7. — Voto de felicitación y de recomendación en obsequio de la obra del Señor General R. Reyes, Delegado de Colombia, relativa á la exploración del alto Amazonas y del Putumayo.

8. — Voto de simpatía á la memoria de los hermanos Reyes y dedicación de una placa conmemorativa en la tumba que guarda sus restos en Bogotá. La leyenda honorífica fué compuesta por el honorable Señor Chavero, de México, con mi concurso. Dice así: « Los Delegados á la Segunda Conferencia Americana, reunida en México en 1901 - 1902, á los hermanos Néstor y Enrique Reyes, muertos en servicio de la civilización de América ».

9. — Voto de honor, en obsequio del Excmo. Señor Presidente de la República y del Gobierno de México, por la cordial acogida dispensada á los Señores Delegados á la Conferencia.

10. — Votos en honra de la ilustrada mesa del Congreso, del eficaz concurso de los Señores Secretarios de las Delegaciones, y del no ménos apreciable de la prensa periódica de la República Mexicana.

11. — Voto de simpatía, en honra del esclarecido tratadista de Derecho Internacional, Don Carlos Calvo, ya octogenario, como tributo á su labor meritísima.

12. — Voto de simpatía y saludo á Cuba, por su advenimiento al escenario de las naciones de América, en la persona del ilustre prócer designado como Primer Presidente de la República Cubana.

Al penúltimo voto, hermosa iniciativa de la Delegación mexicana, dado por aclamación, no concurrí por hallarme ausente del salón de actos. Esa circunstancia me impulsó, el siguiente día, á formular un voto particular de adhesión al justiciero voto de la Conferencia.

El último, oportuna iniciativa, elocuentísima, de la Delegación norte-americana, dado por aclamación y con dispensa de todo trámite reglamentario, me proporcionó la íntima satisfacción moral de contribuir á dar alto relieve al acto realizado en homenaje y honra de la nuevanao nalcidad invenida al concierto de las naciones del Nuevo Mundo.

TRATADOS.

Parecióme natural consecuencia de la labor colectiva de la Conferencia, en vísperas de su clausura, el negociar y concertar algunos tratados, *ad-referendum*, que sirviesen para ensanchar las relaciones de buena amistad, robusteciéndolas, entre nuestro país y varios de los dignamente representados en México. Para ese fin y para convenir y firmar con el Ministro Plenipotenciario de su Majestad Católica, á la vez que otros Delegados, un Tratado de Arbitraje obligatorio, pedí y obtuve de ese Ministerio, por el cable, la debida autorización con el mismo carácter de Ministro Plenipotenciario de la República. La nueva credencial ó plenipotencia debió extenderse, á mi favor, en la propia fecha del cablegrama.

Concerté, pues, cuatro Tratados de Amistad, Comercio y relaciones consulares, del mismo tenor, con un Delegado Plenipotenciario de México, con un Delegado Plenipotenciario de Argentina, con un Ministro Plenipotenciario del Perú y con otro de Bolivia; -- y el ya anunciado Convenio de Arbitraje obligatorio que pacté y firmé con el Ministro Plenipotenciario de España.

Este último, de solamente cinco artículos, está calcado en sus antecesores de la misma especie. De ahí el que, en la excepción de los casos de honor ó de independencia, puestos fuera del alcance de dicho arbitraje obligatorio, se haya consagrado la forma jurídica «en cuanto no afecten los preceptos de la Constitución . . . », sobreentendiéndose que en ella están contenidos y ella es la salvaguardia del honor ó independencia de la República.

Ello, no obstante, y con el propósito de dejar absolutamente definido ese punto, cambié con el Excmo. Señor Ministro de España notas diplomáticas, á guisa de reversarles, que explican el cabal alcance de la excepción contenida en el artículo 1º de dicho Tratado.

Hago entrega en la Secretaría de Relaciones Exteriores, Señor Ministro, de dos de esos Tratados: el uno es el Dominicoboliviano, de amistad y comercio; el otro es el Dominicoespañol, de Arbitraje obligatorio. Dignaos obtener la necesaria ratificación para el perfeccionamiento y la vigencia de ambas convenciones internacionales.

PÁGINA DE HONOR.

No cerraré las cláusulas de este informe, abonado previamente por mi diaria correspondencia dirigida desde la Capital de los Estados Unidos Mexicanos á la Cancillería Dominicana, sin rendir el merecido homenaje de respetuosa simpatía á la deferente exquisita cordialidad, pública y privada, con la cual acogió y distinguió en todo momento á los honorables Delegados de las naciones de América el ilustrado Gobierno del Excmo. Señor General Porfirio Díaz; ni sin hacer justísima mención honorífica del elevado concepto histórico que, en día no lejano, habrá de merecer la fecunda labor de la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Señor Ministro, con la consideración más distinguida,

El Ministro Plenipotenciario y Presidente de la Delegación Dominicana.

Fed. Henriquez y Carrajal.

Ciudad de Santo Domingo, Febrero 24 de 1902.



ANEXOS.

DOCUMENTOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Libro B. Núm. 294.

Santo Domingo, Diciembre 17 de 1900.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

México.

Excelentísimo Señor: Tengo el honor de acusar á V. E. recibo de su espresiva nota, fechada el 15 de Agosto último pasado, por medio de la cual se digna V. E. invitar al Gobierno Dominicano á enviar Delegados á la Segunda Conferencia Internacional Americana que deberá celebrarse en la ciudad de México, el 22 de Octubre del próximo año de 1901.

El Gobierno de la República Dominicana acoge con júbilo esta invitación, persuadido como está de que tales Conferencias concurren, eficazísimamente, á afirmar en forma de reglas prácticas las ideas y principios de civilización que figuran en el vasto conjunto de las nobilísimas aspiraciones hacia el supremo bien humano. En nada más interesante y justo pueden los pueblos de hoy aplicar sus energías, que en hacer estable el progreso ya alcanzado en la vida internacional y en concurrir, con fervor, á ensanchar ese mismo progreso por nuevas adquisiciones en el terreno del derecho público y privado que regula sus recíprocas acciones. Por sus circunstancias históricas, políticas y aun por las geográficas, la República Dominicana siente, quizás más que ningún otro pueblo americano, la necesidad de que la Segunda Conferencia Internacional Americana resulte tan beneficiosa en sus conclusiones, respecto de los grandes puntos que abarca su importantísimo programa, como es oportuna en sus propósitos.

Ulteriormente serán comunicados á V. E. los nombres de los Delegados que el Gobierno Dominicano decida enviar á la citada Conferencia.

Aprovecho etc.

Firmado:—DR. HENRIQUEZ Y CARVAJAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Libro A. Núm. 1331.

Santo Domingo, Noviembre 16 de 1901.

A los Delegados de la República en la Conferencia Internacional Americana.—México

Señores Delegados: Ha llegado á conocimiento de esta Cancillería que en el seno del Congreso Pan-Americano, convocado para dar forma práctica al vehemente anhelo del mundo americano en favor de la paz y la armonía del Continente, han surgido dos criterios en la discusión del principio del Arbitraje internacional, admitiendo unos su aplicación absoluta á todos los casos presentes y por venir, y restringiéndola otros á los que se susciten en lo futuro.

La República Dominicana no tiene motivos para limitar su adhesión á tan fecundo principio, en cuya salvadora eficacia tiene fe completa, y su Gobierno cree dar prueba de moralidad internacional manifestando á U. S. que ve en el Arbitraje la solución equitativa de las diferencias así presentes como futuras, deseando que conformen U. S. su conducta á esta declaración.

Aprovecho etc.

Firmado:—ELISEO GRULLÓN.

Es copia.—El Oficial Mayor del Ministerio,
José D. Henríquez.



REPÚBLICA DOMINICANA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lib. A. Núm. 1374.

Santo Domingo, Diciembre 5 de 1901.

Señor Don Federico Henríquez y Carvajal.

Ciudad.

Mui Señor mío: En esta fecha ha resuelto el Poder Ejecutivo acreditar á Ud. con el carácter de tercer Delegado Dominicano en la Segunda Conferencia Internacional de México y además Plenipotenciario de la República por ante aquel Gobierno, para que pueda celebrar y firmar con el mismo y los de las demás Repúblicas concurrentes, cualesquiera tratados, convenios ó acuerdos que se deriven como una consecuencia natural de las deliberaciones de la Asamblea Panamericana, ó que Ud. juzgue conveniente definir en beneficio del interés internacional de la República.

Teniendo plena confianza este Ministerio en el inteligente patriotismo de Ud., cree ocioso enumerarle las cuestiones que debe Ud. tratar en el seno de la referida Conferencia, las cuales se hallan determinadas en su mayor parte en el programa que acompaña á estas instrucciones.

En este concepto queda Ud. autorizado á gestionar y promover acuerdos con las demás Repúblicas hermanas, con el objeto de poner á salvo el interés nacional dominicano que es el mismo de la paz del Continente.

Adjunto á Ud., en copia, los documentos relativos á la participación de la República en la Segunda Conferencia Internacional de México, y, confiado en el buen éxito de la gestión á Ud. encomendada, quedo de Ud. atento S. S.

Firmado:—ELISEO GRULLON.

Es copia.—El Secretario de la Delegación,

Miguel A. Garrido.

PLAN QUE DEBERA SOSTENER LA DELEGACION MEXICANA.

PRIMERO:—Se derogará el Artículo 25 del Reglamento presentándose, al efecto, á la Conferencia la proposición correspondiente suscrita, cuando ménos, por doce Delegados.

SEGUNDO:—La Comisión de Arbitraje declarará terminado su encargo, manifestando que, como tal, no tiene recomendación alguna que hacer á la Conferencia.

TERCERO:—Se suscribirán por las Delegaciones íntegras las proposiciones de la Delegación Americana, tal como han sido ya aceptadas por las demás, relativas á la adhesión á las Convenciones y Declaraciones de La Haya.

CUARTO:—Al mismo tiempo se suscribirá el proyecto de tratado de Arbitraje obligatorio por las diez delegaciones íntegras que lo aceptan, sustituyéndose la cláusula transitoria de dicho proyecto por la siguiente redacción: “Este convenio se elevará á la categoría de tratado, firmándose un solo ejemplar que se depositará en la Secretaría de Relaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y del cual ejemplar se sacarán copias certificadas para enviarlas, por la vía diplomática, á cada una de las Potencias signatarias.”

QUINTO:—Ambos documentos serán mandados por separado, pero en la misma fecha, á la Conferencia mediante un oficio de remisión y para el efecto de que sean enviados á la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto del Secretario General de la Conferencia.

SEXTO:—Ambos documentos serán leídos en la Conferencia en la misma sesión, dándose incontinente á cada uno el trámite expresado.

SEPTIMO:—La nota de remisión del proyecto de tratado y éste serán insertos en el Acta de la sesión en que se dé cuenta, en la forma acostumbrada para los actos de la Conferencia y los documentos que se le comunican oficialmente.

Enero 14 de 1902.

LORENZO ANADON.

E. PARDO JR

FED. HENRIQUEZ I CARVAJAL.

M. M. GALVÍS.

A. BERMEJO.

FERNANDO E. GUACHALLA

ISAAC ALZAMORA.

CECILIO BAEZ.

México, Enero 15 de 1901.

Señor Presidente de la Segunda Conferencia Internacional Americana.

Honorable Señor Presidente: No habiendo podido la Comisión de Arbitraje arribar á un acuerdo sobre la materia que le ha sido encomendada, las Delegaciones que suscriben, y que forman la mayoría de las representadas en la Conferencia, han celebrado el adjunto tratado de arbitraje obligatorio.

Sin perjuicio de esto y de conformidad con el principio establecido en el Artículo 19 de la Convención de La Haya sobre arbitraje, las mismas Delegaciones han celebrado, con las demás que no aceptan el principio del arbitraje obligatorio, un tratado para adherirse á la mencionada Convención y á las demás del Congreso de La Haya y del cual se dá cuenta por separado.

Presentan, en consecuencia, las infrascritas delegaciones, el referido tratado de arbitraje obligatorio, á la Conferencia, para que, impuesta de él, lo remita al Ministerio de Relaciones Exteriores á fin de que pueda ser perfeccionado.

Firmados:—Delegación Argentina: *A. Bermejo, Lorenzo Aua-dón.*—Delegación de Bolivia: *Edo. E. Guachalla.*—Delegación Dominicana: *Fed. Henríquez i Carrajal, Quintín Gutierrez.*—*M. M. Galris,* Delegado de Venezuela.—*Cecilio Baez,* Delegado del Paraguay.—Delegación de Guatemala: *A. Iazo Arriaga, Fco. Orla.*—Delegación de México: *Alf. Chavero, Pablo Macedo, J. Lopez-Portillo y Rojas, Fco. L. de la Barra, E. Pardo Jr., M. Sanchez Marmol, Roxendo Pineda*—*Juan Cuestas,* Delegado del Uruguay.—Delegación de El Salvador: *F. A. Reyes, B. Estupinian.*—Delegación del Perú: *Isaac Alzamora, M. Alvarez Calderón, Alberto Elmore.*

Es copia.—El Secretario de la Delegación del Perú,
Víctor M. Maurtua.

México, Enero 31 de 1901.

Señor Ministro: Los Delegados que suscriben firmaron un proyecto de Tratado de Arbitraje con el de Venezuela y otras Delegaciones, el cual se remitió á la Secretaría de Relaciones Exteriores á cargo de V. E., donde se le dió la forma de Tratado, y fué suscrito el 29 del presente mes por las mismas Delegaciones, con excepción de la de Venezuela.

Esta omisión se debe á la ausencia del Señor Galavís, Delegado de aquella República; circunstancia que no invalida su firma puesta en aquel documento, con mucha anticipación á la fecha en que se suprimió esa Delegación.

En consecuencia, los infrascritos suplican á V. E. que se digne remitir al Gobierno de Venezuela copia certificada del Tratado y de sus anexos, para que se sirva tomarlos en consideración y pueda dar cuenta de él al Congreso, que se reunirá el próximo Febrero, y ratificar tan importante acto internacional; si lo tiene á bien.

Con este motivo los infrascritos tienen el honor de repetir á V. E. los sentimientos de su más distinguida consideración.

Delegación de la Argentina,
ANTONIO BERMEJO—LORENZO ANADON.

MANUEL ALVAREZ CALDERON,
Delegado del Perú.

FED. HENRIQUEZ I CARVAJAL,
Delegado de la República Dominicana.

CECILIO BAEZ,
Delegado del Paraguay.

FDO. E. GUACHALLA,
Delegado de Bolivia.

Al Exmo. Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Es copia.—El Secretario de la Delegación Dominicana,
Miguel A. Garrido.

DELEGACION DOMINICANA.

PRESIDENCIA

México, Enero 29 de 1902.

Señor Ministro:

La fórmula de excepción adoptada para el segundo extremo del artículo 1º del Convenio de Arbitraje que hoy hemos pactado ad-referendum, tomándola del Tratado vigente entre el Uruguay y la Argentina, es, sin duda, más conceptuosa y más jurídica que la usada en el Tratado compulsivo celebrado por las diez delegaciones que constituyen la mayoría en la Segunda Conferencia Americana. Así lo entienden, también, los Plenipotenciarios que han pactado con V. E. idéntica Convención de Arbitraje obligatorio.

Ello no obstante, y como quiera que en los aludidos conceptos de excepción, del artículo 1.º V. E. y yo hemos entendido que se hallan implícitos los casos de independencia y de honor nacional—pues la Constitución es la garantía de ambas condiciones esenciales de vida para las naciones—páreceme procedente que dejemos constancia, con un cambio de comunicaciones, del verdadero y cabal alcance de la frase de excepción “en cuanto no afecten á los preceptos de la Constitución de uno ú otro país”.

Esta comunicación y la con que V. E. me exprese su conformidad de criterio, á una, servirán en lo futuro para explicar el exacto alcance del artículo.

Reitero á V. E. las veras de mi consideración más distinguida.

El Ministro Plenipotenciario,

Firmado:— FED. HENRÍQUEZ I CARVAJAL.

Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos de México.

Es copia.—El Secretario de la Delegación,
Miguel A. Garrido.

LEGACION DE ESPAÑA.

México, Enero 29 de 1902.

Señor Plenipotenciario:

Como aclaración al texto del Convenio ad-referendum que he tenido la honra de firmar con V. E. hoy, me apresuro á manifestarle que en la última frase del artículo 1º de dicho Convenio, que dice: "en cuanto no afecten á los preceptos de la Constitución de uno ú otro país y siempre que no puedan ser resueltas por negociaciones directas"-- queda entendido que tal concepto abarca á cuantas cuestiones atañen á la independencia ó al honor nacional, cuestiones, que, por tanto, no quedarán comprendidas en el precitado Convenio.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

Firmado:—EL MARQUÉS DE PRAT DE SANTOUILLET.

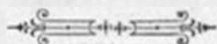
Excmo. Señor Plenipotenciario de la República de Santo Domingo.

Es copia conforme.—El Secretario de la Delegación Dominicana,

Miguel A. Garrido.



CABLEGRAMAS.



Noviembre 30 de 1901.

Delegados dominicanos.—México.

Delegación dominicana votará arbitraje obligatorio cuestiones presentes y futuras; no admitiendo libertad excluir controversias pendientes; y comprendiendo disputas jurídicas políticas límites, interpretación cumplimiento tratados.

firmado:—*Grullón*.

Noviembre 30.

Delegación dominicana.—México.

Cuestiones honor, independencia exceptuadas arbitraje, no serán otras que las enumeradas Conferencia Washington.

firmado:—*Grullón*.

Diciembre 2.

Delegación dominicana.—México.

Ampliando cables últimos espero Usias defenderán votarán arbitraje ilimitado, declarando República lista tratar con naciones aceptantes; pero respecto naciones que exijan limitaciones motivos honor, independencia, no aceptarán mayores que acordadas Conferencia Washington.

firmado:—*Grullón*.

México, Diciembre 21, 1901.

Dr. Henríquez Carvajal.—Habana.

Trabajos muy atrasados. Saliendo de ahí 30, llegará Ud. oportunamente. Avisenos cuando llegará Veracruz ó Nueva Orleans.

Delegados.

México, Enero 15, 1902.

Excelentísimo Presidente Castro.—Caracas.

Delegados Argentina, Bolivia, Dominicana, Paraguay, Perú, invocan sentimientos confraternidad americana, insinuando Vuestra Excelencia mantenga Delegación ante Congreso, en estos momentos finales, para dar eficacia á Acuerdos ya convenidos y contribuir así á la paz de América.

A. Bermejo.—Fdo. E. Guachulla.—Fed. Henríquez i Carvajal.
O. Bacz.—Isaac Alzamora.

Caracas, Enero 16.

Delegaciones Argentina, Bolivia, Dominicana, Paraguay, Perú.—México

Desde 31 diciembre Gobierno retiró poderes y ordenó regresar delegados estando ya Fortoul aquí. Gobierno resérvase pues conocimiento resoluciones.

firmado:—Castro.

México, Enero 18 de 1902.

Ministro Grullón.—Santo Domingo.

Diez naciones pactaron arbitraje obligatorio.

Dieciseis adhesión Haya.

Chile, Ecuador aceptaron.

Henríquez.

México, Enero 21.

Gobierno.—Santo Domingo.

España encarga Embajador convenir arbitraje diez naciones.

Autoriceme cable.

Henríquez.

Santo Domingo, Enero 22.

Delegado Henríquez.—México.

Autorizado.

Grullón.

VOTO DE ADHESION.

El Señor Delegado Henríquez i Carvajal dijo:

“Séame permitido,—ya que involuntaria ausencia me vedó el placer moral de tomar parte en la aclamación á que se contrae, en elocuente párrafo, el acta recién leída y aprobada—séame permitido, contando con la benevolencia de los honorables señores delegados y con la amable venia del honorable señor Presidente, unir mi voto personal, modesto como uno, al voto unánime con el cual, por hermosa iniciativa de la delegación mexicana, se honró antier, en este angusto recinto, al ilustre anciano que ya traspuso la montaña de la vida activa y el campo azaroso de la lucha por la vida, y aguarda ya, sin duda, con la serena conformidad del sabio, del bueno, del apostol del Derecho, la postrera hora de su útil existencia de pensador y publicista.

Aludo, señores, al acto con el cual habeis discernido un homenaje de gratitud y de simpatía al distinguido tratadista de derecho internacional don Carlos Calvo, gloria de la Argentina, gloria americana.

Jamás hubo corporación más autorizada para rendir ese homenaje. Nunca ocasión tan propicia para ello.

Es el voto del Congreso Panamericano, en donde ha palpitado y palpita y se acendra el pensamiento de un mundo, y ha sido dado á raíz de haber proclamado ante ese mundo, ante ambos mundos, la virtud previsor, pacificadora y civilizadora del arbitraje.

Es como una flor de cordialidad —“muestra significativa del espíritu que une á los países en ella representados”—(la asamblea) según los hermosos conceptos de la iniciativa mexicana —que la familia de pueblos de América coloca en el ara de la ciencia jurídica, como ofrenda de paz y de confraternidad americana.

Calvo vive aún, y yo estimo que esta enaltecida asamblea ha querido, con ese voto, anticiparse á la posteridad reconocida. Y como estimo, también, que el docto publicista puede ser considerado—á la par del doctísimo Andrés Bello, el esclarecido procer del Derecho de jentes en América—como uno de los grandes edificadores doctrinarios del orden jurídico internacional, lo que vale decir: del primero acaso de los fundamentos del orden social y de la paz y concordia y progreso de la República de las Naciones;—séame permitido, repito, unir mi modesto voto personal al de aclamación con el cual este Congreso tributó honra inerecida al eminente hijo del Plata.

Y si no me fuere permitido ese voto, por personal, dignaos acogerlo, honorable señor Presidente, como una ratificación expresa del que, conjuntamente con vosotros, señores delegados, dió antier aquí la Delegación que presido en nombre del último de los pueblos inventados en el siglo XIX—el siglo de la Independencia—al goce del derecho, de la libertad y de la soberanía en América; en nombre de la amiga cordial, sin preferencias, de las naciones que pueblan el Nuevo Mundo,—sin olvidar al Brasil y á Venezuela,—tan dignamente representadas en esta Segunda Conferencia; en nombre de mi Patria: la República Dominicana!”

VOTO POR CUBA.

(«*Listin Diario*». *Notas de la Conferencia*,
por M. A. Garrido.)

La Delegación Norteamericana, por órgano de Mr. Pepper, pidió á la Asamblea un voto de simpatía y de felicitación por la República de Cuba, en la persona de su futuro Presidente. Apoyáronle, pidiendo la dispensación de todo trámite, el Sr. de la Barra, por la Delegación de México; el Sr. Carbo, delegado del Ecuador; y el Sr. Henríquez y Carvajal, Presidente de la Delegación Dominicana. El Sr. Elmore, delegado del Perú, la apoyó también, recordando que el Gobierno de su país había sido de los pocos que reconocieron durante la guerra la beligerancia é independencia de Cuba. El Sr. Legér, delegado de Haití, manifestó su adhesión por la iniciativa de la Delegación Norteamericana, pero consultando el hecho de que las Naciones representadas en el Congreso aún no tenían conocimiento oficial de la proclamación de la nueva República, por razones de estricta diplomacia pedía que se dijese: "por la futura República Cubana".

Y como el Sr. Anadon, de la Argentina, después de expresar su fervorosa adhesión personal á tan oportuna iniciativa, observase que carecía de informes exactos en cuanto al proceso electoral de Cuba, necesarios para un acuerdo de tal importancia, y á la vez objetó el procedimiento de la aclamación por no ser de trámite reglamentario; nuestro ilustrado compatriota Henríquez y Carvajal tomó pié de ahí para satisfacer cumplidamente los escrúpulos de su amigo el Sr. Anadon, trazando el proceso electoral de Cuba con el cual ya se sabe, antes de su proclamación, que el benemérito procer Estrada Palma será el primer Presidente constitucional de la nueva Nación americana. Y contrayéndose al segundo punto, manifestó que la Conferencia, después del precioso antecedente de su voto de simpatía al eminente publicista Calvo, compatriota ilustre del Delegado de la Argentina (el cual había sido dado por aclamación) no podía ni debía regatear el voto de aclamación en honra de la bella iniciativa de la Delegación norteamericana.

Otra vez usó de la palabra el delegado Henríquez para felicitarse de haber satisfecho al delegado argentino; de no haber aludido al voto en honra de Calvo, sino porque era el más noble antecedente que tenía á la vista, y para pedir á su colega el delegado de Haití que retirase el concepto de "futura", aplicado á la nueva República, ya que su independencia databa á la vez del triunfo de los libertadores cubanos y de la solemne declaración hecha ante el mundo por la gran República norteamericana, cuando esta dijo que: "*Cuba es y debe ser de pleno derecho libre é independiente.*"

PROTESTA .

El Señor Henríquez dijo: "Acójome, honorable señor Presidente, al doble antecedente que me suministra la actitud respectiva de dos distinguidos delegados, en caso idéntico ó semejante, para hacer aquí una aclaración y formular una protesta; y ruego á la Secretaria se sirva dejar constancia de este acto mío.

Motívalo un falso aserto que, en la serie de artículos dedicados al estudio del proceso del arbitraje obligatorio, ha hecho uno de los diarios de mayor auge en México, con relación á mi llegada á esta culta capital y á esta ilustre asamblea. El dicho es falso de toda falsedad. Antes de mi venida á México, ya tenían instrucciones precisas, á ese respecto, los señores delegados por mi país, el cual confiaba en la rectitud de sus procederés. Así se lo expresé, con frases de reconocimiento, apenas hubo llegado. Solo que, como la Cancillería dominicana se dió cuenta de la situación un tanto difícil, de suyo delicada, de aquel de sus delegados que lo era á la vez de otro Estado, adversario del criterio propicio al arbitraje obligatorio, juzgó discreto y procedente integrar su Delegación y me designó para venir á la Conferencia como Ministro Plenipotenciario y Presidente de la Delegación Dominicana.

Mi llegada coincidió con la absoluta falta de inteligencia en el seno de la Comisión de Arbitraje. Era la hora del fracaso. La Delegación Mexicana, bajo los auspicios del Gobierno Federal, esforzábase en vencer obstáculos y en promover transacciones y algún acuerdo que satisficiera todas las aspiraciones é intereses diversos; y, sin vacilaciones y consecuente con mis instrucciones y con mi propio criterio, entré en el campo que me correspondía y participé en las negociaciones y tuve la honra de contribuir en ellas, con mis sobrias opiniones y con mi resuelto voto en las transacciones convenidas, á la solución del conflicto. Esto es: á la adhesión unánime á las Convenciones de La Haya y á la celebración del Tratado de Arbitraje obligatorio firmado por la mayoría. Yo no podía proceder de otra suerte, señores delegados. El arbitraje es dogma constitucional en mi país. La ley sustantiva lo consagra como uno de sus cánones y lo considera obligatorio en la celebración de tratados. Y no era ese asunto de mero interés nacional para mí, sino de eminente doctrina jurídica. Por eso, no obstante las diferencias en vías de arreglo que existen entre Haití y Santo Domingo, Estados limítrofes, Naciones amigas, mi honorable amigo el señor delegado por Haití ha podido ver cómo le respetado, con profundo respeto, sus reservas de índole privada y sus abstenciones públicas en el seno de la Conferencia. Esto así, honorables señores delegados, porque yo entiendo, de acuerdo con la universalidad de los estadistas dominicanos, que para llegar á la definitiva solución de las cuestiones pendientes entre esas dos repúblicas, hai ya un nobilísimo antecedente: la convención con la cual se acudió ante la Santa Sede, reconociendo á Su Santidad como árbitro supremo para el diferendo de mayor entidad que ha existido entre Haití y Santo Domingo. Esto así, porque el progreso jurídico no se detiene, y, cuando nuestras diferencias con Haití no se zunjen directa y amigablemente, se

solucionarán por mútuo convenio ante el alto tribunal de La Haya ó ante otro árbitro prominente.

En cuanto á mí, Honorable Señor Presidente, yo no debo ni quiero hacer aquí mérito, en lo que tenga de personal el aludido aserto, de los grados de cultura que alcance mi razón; pero hablo á hombres de su razón y su conciencia, y tengo derecho á hacer valer en todo tiempo y lugar la altura moral de mi conciencia, enderezada de continuo al triple ideal de todo espíritu que se apacienta en aspiraciones supremas: la verdad, el bien y la belleza.

Excusad, señores, este arranque, esta protesta de mi conciencia: no ha surjido en honra mía, sino en honra merecida de mi patria!

Yo he recibido harta honra al sentarme aquí, entre vosotros, notabilidades del foro y de la diplomacia, que tan dignamente representais á las naciones del Nuevo Mundo, y jamás he de olvidar las manifestaciones de alta estima y de simpatía que os he merecido, como nunca olvidaré la honrosa acogida que debo á México y su ilustrado Gobierno; pero por encima de esa honra, honorables señores delegados, al alejarme de aquí, de regreso á mi país, llevaré conmigo, como todos y cada uno de vosotros, la óptima satisfacción del deber cumplido"

REPÚBLICAS AMERICANAS.

(Párrafos de la Memoria de Relaciones Exteriores.)

Un deber de delicadeza para con el Delegado de aquella República hermana (Ecuador) nos vedaba ponerle en el caso de sustentar dos criterios distintos en las votaciones del Congreso; de ahí el envío de nuestro competente compatriota Don Federico Henríquez y Carvajal, como Delegado y Ministro Plenipotenciario á la vez, acompañado del joven escritor dominicano Don Miguel Angel Garrido, como Secretario; con cuya misión se resolvió integrar la Legación Dominicana en el seno de la referida Conferencia.

De qué modo digno cumplió nuestro Enviado con los deberes de su delicado encargo os lo dirá el informe presentado por el mismo á este Despacho, al dar cuenta de su cometido, y del cual hallaréis copia en el expediente número 9. Adjuuto los sendos tratados celebrados ad-referendum por nuestro Plenipotenciario con el Ministro Delegado de Bolivia y con el Plenipotenciario de España, para los que os ruego pedir la ratificación del Congreso, habiendo quedado concertado iguales pactos con México, la Argentina y el Perú, los que no pudieron ser perfeccionados por la brevedad del tiempo disponible.

Para terminar, pláceme reproducir aquí los conceptos de la nota dirigida á este Despacho por el Ministro Plenipotenciario y Delegado del Perú en la Segunda Conferencia Panamericana, quien dice así, al referirse á la actitud de nuestro Delegado: "La llegada del señor Henríquez y Carvajal fué muy oportuna; vino en los momentos en que su colaboración y su consejo nos fueron preciosos, y puede V. E. estar cierto de que á su presencia, á su ilustración y firmeza de convicciones, se ha debido en gran parte el triunfo de la noble idea del arbitraje obligatorio".

